



DECRETO N° 0492

NEUQUÉN, 18 MAY 2005

VISTO:

El Expediente OE N° 9515-D-04 y el recurso administrativo interpuesto por el señor Carlos Adolfo Barbeito, en representación de la Empresa DEVECO S.A, con el patrocinio letrado del Dr. Hernán Duarte; y

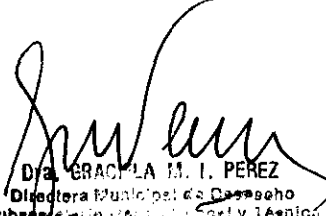
CONSIDERANDO:

Que en la presentación mencionada, el Sr. Barbeito manifiesta que deduce el recurso contra la denegación tácita de la impugnación interpuesta por ante la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, solicitando se revoquen las decisiones administrativas emitidas por los órganos inferiores y se haga lugar a la reclamación inicial;

Que fundamenta el mismo en que la Municipalidad resulta responsable de los daños y perjuicios y del lucro cesante que padece la firma DEVECO S.A., siendo los argumentos de su pretensión precisos y claros, no así los vertidos por la Subsecretaría de Gestión Urbana -Disposición N° 005/04- que no sólo son falaces sino que importan desoír los actos propios del Estado, refiriéndose con menosprecio en relación a la actitud de la empresa en cuanto a sus obligaciones, a pesar de que los planos fueron, no solo visados, sino también, aprobados por la Municipalidad antes del inicio de las obras;

Que por último, agrega que de la compulsa de las actuaciones administrativas surgen notorias irregularidades, por lo que solicita se ordene una exhaustiva investigación, además de hacer lugar al recurso impetrado;

Que mediante Dictamen N° 151/05, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídico, manifiesta que los fundamentos esgrimidos por el recurrente no han variado respecto de su reclamo anterior, consistiendo los mismos en meras afirmaciones sin sustento jurídico-fáctico respaldatorio, manteniendo esa Asesoría la opinión fundada vertida en los Dictámenes 162/04 y 546/04, por lo cual sugiere se proceda al rechazo del recurso interpuesto por DEVECO S.A.;


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Consejo
Subsecretaría de Asesoría Legal y Técnica
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso administrativo interpuesto por el señor ----- CARLOS ADOLFO BARBEITO, en nombre y representación de la empresa **DEVECO S.A.**, con el patrocinio letrado del Dr. Hernán Duarte, contra la denegación tácita del recurso impetrado por ante la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, por el cual requiere el pago de \$ 45.000.000.- en concepto de daños y perjuicios, por improcedente, en razón de que los fundamentos esgrimidos no tienen sustento jurídico-fáctico respaldatorio; de acuerdo al Dictamen N° 151/05 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y a los considerandos expuestos en el presente Decreto.-

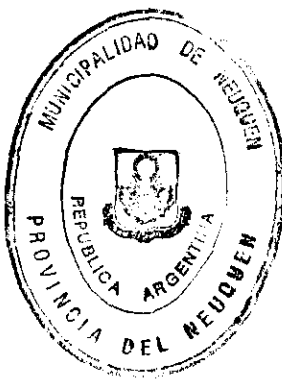
Artículo 2º) Por el área pertinente de la Subsecretaría de Gestión Urbana, notifi----- que se en forma fehaciente el presente Decreto al Dr. Hernán Duarte, letrado patrocinante del señor Carlos Adolfo Barbeito.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social.-


Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Direc----- ción Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

G.P.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
FARIZANO


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General, Legal y Técnica
Secretaría General, de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1517
Fecha: 27 / 05 / 05